

MEMORIA PARA LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TRANSVERSALIDAD DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES - AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

1. MARCO NORMATIVO DE LA CONSULTA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de la población y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

2. Problemas que se pretenden solucionar con la Ordenanza Municipal de Transversalidad del principio de igualdad entre mujeres y hombres.

La Ordenanza propuesta tiene por objeto asegurar la correcta aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombre, en la gestión municipal. Para ello, pretende regular y homogeneizar los procedimiento y estructuras necesarias para la aplicación transversal del principio de igualdad entre mujeres y hombres en toda la gestión municipal, asegurando con ello el diseño y gestión una política pública igualitaria.

3. Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Tras 7 años de trabajo interno, desarrollando competencia en el personal, procesos y metodologías de intervención que favorecen la transformación de las políticas al incorporar el principio de igualdad de manera transversal, se considera necesario formalizarlo en una ordenanza, para asegurar su correcto funcionamiento, así como para garantizar el compromiso municipal con el cumplimiento de los mandatos establecidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombre.

4. Objetivos de la norma.

1. Articular el compromiso del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid con la consecución de una sociedad más igualitaria para mujeres y hombres, corresponsabilizando a todas las áreas municipales y organismos dependientes con el logro de la igualdad.
2. Establecer los principios generales de actuación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y dotarlo de unas estructuras, recursos e instrumentos para hacer efectiva la integración del principio de igualdad en todos sus procedimientos administrativos y actuaciones.

5. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El desarrollo de la legislación estatal y autonómica por parte de las Entidades Locales ha de llevarse a cabo necesariamente a través de la potestad reglamentaria municipal, que conlleva la elaboración de ordenanzas y reglamentos.

ANEXO

PREGUNTAS CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TRANSVERSALIDAD DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

1. ¿Cómo valora la puesta en marcha de una Ordenanza que promueva la inclusión del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la gestión y las políticas del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid?
2. ¿Cómo considera que el Ayuntamiento debe fomentar que, en los procesos de contratación, convenios y subvenciones que se gestionen desde la administración pública, las organizaciones y empresas se comprometan con los objetivos de igualdad entre mujeres y hombres?
3. Partiendo de la obligación legal de transparencia de la gestión municipal, ¿Cuáles considera que serían los canales y procedimientos de comunicación a la ciudadanía más adecuados para informar sobre el avance de la futura Ordenanza?
4. ¿Cuál considera que debería ser el papel de la ciudadanía en la planificación, ejecución y seguimiento de la política de transversalidad de género del Ayuntamiento?